

Moxico, en guiso de perjuicio de lo deponen q. lo que  
 y de sus taciones, q. exponen sup. a una Cui. de la  
 C. de la C. de las taciones, no se abroguen. Dico. Por q.  
 el de la C. de las taciones, con la Real C. de Oroy  
 q. de la Enquadratura, y con la C. de esta Cui. Acua  
 de las Cui. sabe a q. taciones, no Amasen el  
 Capitulo Por Moxico, con aporcionamiento q. de su  
 Cui. con sea el q. a lo q. aya Regia  
 El Sr. D. Juan de Rivera. D. Juan de la Fuente  
 lo presente a esta Cui. de diferencias. Muevas el tigo  
 q. en Contruccion las Embarcaciones, q. en capitales a un  
 Puerto, y entre ellas una del mar superior a qu  
 sea cada semana de Quetzal. A. D. de los Cui. de  
 Oroy, y de los de Oroy a q. de esta Cui. de Nueva  
 si debere tomarse alguna Parada q. de la Cui. de  
 Oroy. Cuenta q. sin embargo de q. las sacas de  
 Acahuatl, q. deben hacer las Paradas de q. su Tera  
 to es deparacion. Cui. de la Cui. de Oroy q. para  
 a las Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 a las Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 su Propia Comunion, q. Provedor con perfecti es  
 nombrado de q. de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 diligencia de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 forma una Fuente de quantos fijos se necesarian  
 como de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 zida con las Encomiendas de quales, q. de la Cui. de la Cui.  
 cio a cada una de las Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui. de la Cui.  
 en Vista. El todo seolver lo Combeniente  
 Todo lo qual Recordo esta Ciudad por Cui.  
 No los Puertes Secretarias de este Justicia  
 Ayuntamiento. Por q. Animo de

Sobre la compra de  
 trigo.

